CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez en la fecha, para lo pertinente.

Dosquebradas, 24 de Mayo de 2021.

JESÚS MARÍA LÓPEZ BOTERO
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Dosquebradas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso:	Ordinario De Primera Instancia
Radicado:	66170-31-05-001-2019-00177-00
Demandante:	Jorge Alexander Alzate Murillo
Demandado:	Servicios & Comunicaciones S.A. En Liquidación Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Auto:	Sustanciación
Tema:	Ordena Notificar y otros.

Revisado el trámite de citación para notificación personal al demandado **SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A**. "En liquidación" con Nit. 900494594-7 surtido en el presente proceso, fue realizada a la dirección Cra 20 No. 23-39 de Armenia – Quindío y no a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal; esto es, a la carrera 16 número 19-28 oficina 205 B, en Armenia.

Por lo anterior, como la notificación al correo electrónico dispuesto para notificaciones de la demandada gerencia@sycsa.com.co resultó fallida, la parte demandante deberá remitir la comunicación para la diligencia de notificación personal en la forma como lo dispone el artículo 291 del C.G.P. y de ser necesario el aviso a la dirección física referida y a través de correo certificado. El aviso se deberá ajustar a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T y S.S.

En el trámite de citación para notificación, se deberá advertir al demandado que debe concurrir al Juzgado *a* través del e-mail jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a su entrega para notificarle el auto admisorio de la demanda.

Finalmente, se reconocerá personería adjetiva a los apoderados(as) constituidos para representar los intereses de la codemandada Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo expuesto, el **Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas – Risaralda,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para la diligencia de notificación personal de **SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A**. "En liquidación" en la dirección física que obra en el certificado de existencia y representación en la forma y con las advertencias citadas en esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar como apoderada principal a la abogada **María Teresa González Soledad**, con cédula 40.043.858 y T.P. 140.963 del C.S de la J. en los términos del poder otorgado por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.SP.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderados sustitutos a los abogados **María Clara Buitrago Arango**, con cédula 42.087.632 y T.P. 130.068 del C.S. de la J; **Jonathan Tabares Arboleda**, con cédula 1.090.076.966 y T.P.

294.791 del C.S. de la J; **Jhon Edisson Betancourt Trejos** con cédula 1.088.247.165 y T.P. 267.979 del C.S de la J. y **Julián Andrés Cárdenas Rengifo** con cédula 1.088.320.140 y T.P. 247.808 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

CUARTO: Para facilitar a la parte interesada el conocimiento de las actuaciones surgidas en el presente proceso, se ordena por Secretaría, realizar los registros correspondientes en el aplicativo JUSTICIA XXI – WEB (TYBA)[1], como herramienta que, a partir de la fecha, se irá implementando progresivamente en este despacho judicial.

Así mismo, por Secretaría compártase el expediente digital a las partes.

Notifíquese.

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d829905cee10ac0c80b64be0b40591e4a56110e01af889772b553118be9f1092
Documento generado en 17/06/2021 01:14:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulta de Procesos Judiciales - TYBA (ramajudicial.gov.co)